INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

85104-SUTAH-GABIE-
Bogotá D.C., marzo 29 de 2019

GESDOC 29-03-2019 16:30
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00055195 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85104 - GRUPO DE BIENESTAR LABORAL GABIE / RUBY ANGELICA AYALA TOSCANO
DESTINO 100 - DIREC-DIRECCION REGIONAL / IMELDA LOPEZ SOLORZANO
ASUNTO SOCIALIZACIÓN RESOLUCIONES, CRONOGRAMA Y PAUTAS DE EJECUCIÓN
OBS ESTA COMUNICACIÓN ESTA DIRIGIDA A TOAS LAS DIRECCIONES REGIONALES Y ERON

2019IE00055195

Señores
Directores Regionales
Directores de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ASUNTO: Socialización Resoluciones asignación presupuestal actividades de Bienestar Laboral 2019, pautas para ejecución y cronograma de seguimiento.

Respetados señores directores:

De acuerdo a la programación presupuestal de bienes y servicios (Plan Anual de Adquisiciones) para la vigencia fiscal 2019, se priorizó y realizó la distribución de presupuesto Nación para el desarrollo y apoyo a la gestión administrativa del instituto, entre otros temas para las actividades de bienestar laboral de los servidores penitenciarios.

Mediante las resoluciones números 000593 de marzo 1 de 2019, 000951, 000953 y 000954 de abril 5 y 001072 de abril 11 de 2019, se asignaron a las Direcciones Regionales y a algunos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, recursos para las actividades de PREPENSIONADOS, ENCUENTRO DE PAREJAS, EQUIDAD DE GÉNERO, DIA DE LA FAMILIA, y CLIMA LABORAL respectivamente, con una asignación total de doscientos veinte millones cien mil pesos ($220.100.000).

Es de suma importancia tener en cuenta que las necesidades de realizar actividades y programas en pro del bienestar de los funcionarios, superan el recurso global asignado a nivel nacional y que su desarrollo e implementación impacta al activo más importante de la institución en el que recae la productividad y eficiencia administrativa: el talento humano.

Las resoluciones mencionadas junto con las pautas en las cuales se precisan las instrucciones para la correspondiente ejecución y el cronograma de seguimiento a la ejecución se adjuntan con el fin de que los responsables de Talento Humano-Bienestar Laboral de las direcciones Regionales y ERON den puntual cumplimiento para garantizar la óptima utilización del recurso, determinado de acuerdo con la priorización de las necesidades de los centros de costo ya diagnosticadas al final de la vigencia 2018.

De la misma manera, en el cronograma adjunto se especifican los plazos para las actividades a realizar (casillas con los meses de abril a noviembre en las que se escribirá el número del dia del mes en el que se realizó la acción), definidas en cuatro etapas del proceso a realizar (precontractual, contractual, desarrollo actividad y post contractual) cada una de las cuales contiene las acciones o actividades específicas, información que debe remitirse (según las fechas resumidas al final de este documento) a la subdirección de Talento Humano-grupo de Bienestar Laboral (GABIE) con los registros de calidad respectivos (actas, carteles, etc). En el evento en

que no se dé cabal cumplimiento a las actividades programadas en el trimestre, la Subdirección de Talento Humano, a través de GABIE oficiará a la dirección Regional correspondiente, señalando que en los próximos treinta días se debe subsanar la falencia.

Según el compromiso establecido por la Oficina asesora de Planeación del Instituto, consignado en la "matriz de riesgos" para la presente anualidad, con el fin de incentivar la participación en las actividades laborales contenidas en las resoluciones, se programarán jornadas de sensibilización en las que se incluya divulgación en las formaciones del personal de CCV, comunicaciones escritas al personal administrativo, publicación en las carteleras informativas de los ERON y de las direcciones regionales. Las jornadas deberán realizarse de manera mensual (simultáneamente al proceso de contratación y hasta el día en que se consolide el listado de participantes en la actividad). Copia de estos registros de calidad (informes de socialización, actas de seguimiento, etc) serán remitidos (junto con el cronograma de avances en la ejecución e informe trimestral) a la Subdirección de Talento Humano, Grupo de Bienestar Laboral correos ruthstella.tobar@inpec.gov.co, yamile.martinez@inpec.gov.co.

Preciso manifestar que en congruencia con la competencia funcional que les asiste a las Direcciones Regionales contemplada en el Artículo 29 numeral 5 del Decreto 4151 de 2011 "*Implementar las políticas, planes y programas definidos para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano de las Regionales y Establecimientos de Reclusión*", se requiere que reporten en el cuadro adjunto el consolidado de avance de ejecución de la propia regional y de los ERON según jurisdicción de acuerdo con las fechas especificadas al final de este documento.

El área de presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa realizará el análisis mensual al resultado de la ejecución presupuestal de gastos, con base en los informes generados del Sistema Integrado de Información Financiera de SIIF NACIÓN correspondiente a todas las subunidades ejecutoras a cargo del INPEC el cual permitirá evidenciar el comportamiento y el porcentaje de ejecución de cada uno de los ERON y de las Direcciones Regionales mes a mes.

El jefe de gobierno (Director) de cada ERON debe liderar al equipo de trabajo que realizará la "gestión financiera", hacer seguimiento y control y facilitar la toma de decisiones con base en lo indicado en el documento de "pautas para la ejecución" según la actividad contenida en cada resolución de asignación de recurso. Cada subunidad ejecutora (ERON y regional) en cabeza del Director, realizará su propio análisis de resultados de la ejecución, levantará acta que describa en detalle la actividad ejecutada, compromisos cumplidos y nuevos, implementará las acciones inmediatas que permitan mejorar el indicador en cada periodo y la reportará a la respectiva Dirección Regional para que sea remitido como evidencia en el informe.

Se exhorta a los señores Directores Regionales y de ERON a ejercer el control y seguimiento necesarios para que la ejecución del presupuesto asignado se realice al 100% de manera oportuna y evitar entrar en el estado de ALERTA que se genera al no cumplir con el avance de porcentaje de ejecución esperado mes a mes, álgido que para ser superado implica un trabajo arduo a corto plazo con un plan de contingencia inmediato, que contenga un cronograma de acciones concretas, un seguimiento y autoevaluación de avances permanente que inevitablemente deberá ejecutarse con rigor para evitar las sanciones disciplinarias que se puedan derivar del no cumplir con el 100% de la ejecución al final de la vigencia y en los plazos establecidos.

Por su parte el grupo de Bienestar Laboral-Subdirección de Talento Humano de la sede Dirección General realizará seguimiento vía telefónica a las Direcciones Regionales y trimestralmente

contrastará el "consolidado resultante de este rastreo" con el informe reportado por cada regional tomando como base el "informe de ejecución" elaborado por el área de Presupuesto de la Dirección General, para hacer las consideraciones pertinentes y solicitar los correctivos a que haya lugar. Como evidencia de control y seguimiento, el grupo dispone de las resoluciones de asignación presupuestal, el cronograma de trabajo con los avances, las pautas de ejecución, los correos electrónicos, los informes de ejecución, actas y oficios emitidos (registros de calidad allegados por las seis direcciones regionales y que reposarán en el archivo digital y físico de la SUTAH-GABIE).

Para facilitar esta labor y haciendo gala a la importancia del trabajo en equipo, al uso de las tecnologías institucionales disponibles y a la competencia que le asiste al Grupo de Bienestar Laboral de la sede Dirección General en el rol de acompañamiento a la ejecución del presupuesto según los lineamientos establecidos para cada actividad (prepensionados, encuentro de pareja, equidad de género, día de la familia y clima laboral) en el documento de pautas, los invitamos a acoger la invitación que se realizará para participar en dos videoconferencias de seguimiento durante la presente vigencia, en las fechas que les serán dadas a conocer con oportunidad.

En consecuencia, para contribuir al cumplimiento de los plazos en que las Direcciones Regionales deben reportar los informes a la Subdirección de talento Humano-Grupo Bienestar Laboral correos ruthstella.tobar@inpec.gov.co, yamile.martínez@inpec.gov.co, los centros de costo deben tener en cuenta el siguiente calendario:

25 de abril: informe con evidencias de socialización de las resoluciones y pautas al equipo de trabajo de cada centro de costo, avance consignado en el cronograma de seguimiento y campañas de sensibilización.
30 de mayo: informe de avance a la etapa precontractual, avances diligenciados en el cronograma de seguimiento, soportes de sensibilización, actas, etc.
30 de junio: informe de avance a la etapa contractual con porcentaje mínimo de 50%, avances consignados en el cronograma, soportes de sensibilización, actas.
30 de agosto: monitoreo de avance a la ejecución con porcentaje mínimo de 66.67 %.
30 de septiembre: informe de avance a la ejecución con porcentaje mínimo de 75% a 83,33%, anexos y avances consignados en el cronograma de seguimiento.
31 de octubre: informe de avance a la ejecución con porcentaje ideal de 100%
28 de noviembre: informe final de ejecución rubro Actividades Bienestar Laboral 2019.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

JOSÉ NEMECIO MORENO RODRIGUEZ
Director de Gestión Corporativa

Anexo: Resoluciones de asignación presupuestal, pautas para ejecución por actividad y cronograma de seguimiento en cuarenta y tres (43) folios.

Revisó. Luz Myrian Tierradentro Cachaya, Subdirectora de Talento Humano
Dgte. Ruby Angélica Ayala Toscano, coordinadora Grupo Bienestar Laboral
Elaboró: Ruth Stella Tobar C, profesional Grupo Bienestar Laboral
Fecha: 27/03/2019

ETAPA DEL PROCESO	ACCION	CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO							
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
PRECONTRACTUAL	SOCIALIZAR RESOLUCION, PAUTAS Y CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO		08/05/19						
	SENSIBILIZACION ACTIVIDAD								
	PLANEACION (CDP, ESTUDIOS PREVIOS Y DE MERCADEO)								
	SELECCIÓN (MODALIDAD CONTRATAC., EVALUACION OFERTAS)								
	ADJUDICACION O DESIERTO								
	PERFECCIONAMIENTO, APROBACIÓN GARANTIAS, SUSCRIPCION CONTRATO								
	REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) (COMPROMISO)								
CONTRACTUAL (EJECUCIÓN)	MINUTA CONTRATO								
	SEGUIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE Y JURIDICO								
	CONTROL DE EJECUCION E INFORMES PARCIALES DE SUPERVISIÓN								
DESARROLLO ACTIVIDAD	INVITACION E INSCRIPCION PARTICIPANTES								
	COMUNICADO y PERMISOS								
	REALIZACION ACTIVIDAD								
	EVALUACION ACTIVIDAD (formato)								
POSTCONTRACTUAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, VERIFICACION PAGOS-SUPERVISOR								
	CERTIFICACION RECIBO A SATISFACCION								
	INFORME FINAL DE SUPERVISION								

Elaboró: Ruth Stella Tobar C, Grupo Bienestar Laboral-2019 Ruth

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

RESOLUCIÓN NUMERO 000954 DEL 05 ABR 2019

«Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a algunos Establecimientos de Reclusión y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2019»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 20 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, Decreto 126 de febrero 4 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE,

Corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", y el Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000007 de enero 02 de 2019, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2019", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 y Resolución 010 de marzo 07 de 2018.

Con la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal la denominación y códigos de los rubros presupuestales cambian a partir de la vigencia fiscal de 2019, por lo tanto, el registro de la ejecución deberá regirse por lo dispuesto en la Resolución No. 010 de marzo 07 de 2018, en especial el artículo 14, emanada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional — Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El artículo 38 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018 estableció: "Artículo 38°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2019 se definen de la siguiente forma. 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN.

El Decreto 407 de 1994 en su Artículo 67 enuncia: ***"PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL.*** *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, establecerá para los funcionarios y sus familiares programas de bienestar social relacionados con la educación, la salud, la recreación,*

el deporte y la cultura, con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender a su mejoramiento social y cultural".

El Decreto 1083 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de función pública, establece en los títulos 10 y 19 lo relacionado con el tema de Bienestar para los funcionarios, entre otros.

La Ley 1857 del 27 julio 2017, *"Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones"*, establece en su Artículo 3, Parágrafo. *"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia..."*

En respuesta al Programa de Bienestar e Incentivos versión 2, 2019, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consideró conveniente que los funcionarios participen en el programa de Acompañamiento Integral al Funcionario mediante la actividad del **DIA DE LA FAMILIA**, con el fin de mejorar la calidad de vida del funcionario y su núcleo familiar así como su entorno social y laboral.

Mediante Acta No.0012 de fecha 20 de marzo 2019, se realizó la distribución técnica de presupuesto para el desarrollo de la actividad "Día de la Familia" con base en los resultados de la encuesta de Bienestar Laboral aplicada a los funcionarios a nivel nacional.

El origen de los recursos de ésta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Articulo1. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" CTA. 02, SUBCTA 02, OBJG 02, ORD 006 **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**, Recurso 10 ítem 336 **CONTRATACIÓN SERVICIO SUMINISTRO DE COMIDAS - DIA DE LA FAMILIA - BIENESTAR SOCIAL**, la suma de ($31.200.000) treinta y un millón doscientos mil pesos moneda legal.

Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" CTA. 02, SUBCTA 02, OBJG 02, ORD 006 **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA** - Recurso 10 ítem 347 **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE** la suma ($10.400.000) Diez millones cuatrocientos mil pesos moneda legal.

Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" CTA. 02, SUBCTA 02, OBJG 02, ORD 009 **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**- Recurso 10 ítem -425 **SERVICIO DE ESPACIO Y AYUDAS** la suma de $23.400.000 (Veintitrés Millones Cuatrocientos mil pesos moneda legal.

«Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a algunos Establecimientos de Reclusión y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2019»

DIA DE LA FAMILIA					
SUBUNIDAD	CENTRO DE COSTO	CTA. 02, SUBCTA 02, OBJG 02, ORD 006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. Recurso 10 Item 335 CONTRATACIÓN SERVICIO SUMINISTRO DE COMIDAS - DIA DE LA FAMILIA - BIENESTAR SOCIAL. A-01-02-02-006	CTA. 02, SUBCTA 02, OBJG 02, ORD 006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - Recurso 10 Item 347 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE - DIA DE LA FAMILIA - BIENESTAR SOCIAL	CTA. 02, SUBCTA 02, OBJG 02, ORD 009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- Recurso 10 Item -425 SERVICIO DE ESPACIO Y AYUDAS. - DIA DE LA FAMILIA - BIENESTAR SOCIAL C09.	RECURSO
12-08-00-150	EPAMSCAS COMBITA	$ 4.300.000	$ 1.650.000	$ 3.050.000	$ 9.000.000
12-08-00-156	EP LA ESPERANZA GUADUAS	$ 1.300.000	$ 450.000	$ 1.250.000	$ 3.000.000
12-08-00-200	DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	$ 4.350.000	$ 1.600.000	$ 3.050.000	$ 9.000.000
12-08-00-322	EPMSC BARRANQUILLA	$ 2.800.000	$ 600.000	$ 2.100.000	$ 5.500.000
12-08-00-400	DIRECCION REGIONAL ORIENTE	$ 4.300.000	$ 1.650.000	$ 3.050.000	$ 9.000.000
12-08-00-422	COCUC	$ 2.800.000	$ 600.000	$ 2.100.000	$ 5.500.000
12-08-00-500	DIRECCION REGIONAL NOROESTE	$ 4.300.000	$ 1.650.000	$ 3.050.000	$ 9.000.000
12-08-00-600	DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS	$ 3.750.000	$ 1.200.000	$ 3.050.000	$ 8.000.000
12-08-00-639	COIBA	$ 3.300.000	$ 1.000.000	$ 2.700.000	$7.000.000
TOTAL ASIGNADO		$ 31.200.000	$ 10.400.000	$ 23.400.000	$ 65.000.000

Parágrafo. Los recursos asignados se destinarán para la realización de la actividad del día de La familia, en la cual es necesario contar con el suministro de alimentación (02 refrigerios, 01 almuerzo), salón de eventos con ayudas audiovisuales y bus de trasporte público para los funcionarios.

Artículo 2. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de Mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; No obstante, los soporte físicos de cada gasto ejecutado deben estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del Decreto 2674 de diciembre 21de 2012, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo tercero del Decreto 4170 de 2011, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y

verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4. Los Pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional. Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones adquiridas.

Artículo 5. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 010 de marzo 07 de 2018 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6. De conformidad con la Ley 734 del 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, se establece como falta gravísima en el Artículo 48 Numeral 26: "No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera".

Artículo 7. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8. El seguimiento a los gastos en la ejecución presupuestal será permanente; además, para la ejecución de los recursos y el desarrollo de esta actividad, se deberá reportar el respectivo informe y registros de calidad a la Subdirección de Talento Humano – Grupo Bienestar Laboral de la Dirección General, durante los cinco días posteriores a la formalización de la actividad

Artículo 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 05 ABR 2019

Brigadier General WILLIAM E. RUÍZ GARZÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

José Nemecio Moreno Rodríguez
Director Gestión Corporativa

Nilsen Yadira Parra Molina
Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisó: Luz Miriam Hernandorio Cachaya/Subdirectora Talento Humano
/Ruby Angélica Ayala Toscano /Coordinadora Bienestar Laboral
Elaborado por: Yamile Martínez Oviedo, Ruth Stella Tobar C/ Profesionales Grupo Bienestar Laboral
Archivo/Encuentro familia 2019
Fecha de elaboración: 26-03-2019